

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, octubre 22 de 2021

271.001.23.02.00000001.217.2021000348.

Señor (es)

Comité de Contratación.

INDERVALLE

ASUNTO: Solicitud aprobación inicio proceso de contratación para la Subgerencia de Infraestructura Deportiva".

Cordialmente les solicito se apruebe iniciar proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad del área así:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones ejecutar procesos de contratación en el marco de las actividades que se detallan a continuación:

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL
24340265	IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
24340365	EJECUTAR PROCESOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN Y DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito el proyecto No 1-2434-081-21, denominado: "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", que enmarca la siguiente actividad:

Actividad 1:

Código del Rubro Presupuestal: 24340265

Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".

Actividad 2:

Código del Rubro Presupuestal: 24340365

Nombre del Rubro Presupuestal: "EJECUTAR PROCESOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN Y DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA".

3. De conformidad con lo anterior, la Subgerencia de Infraestructura Deportiva tiene prevista la contratación de:

3.1 Prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de 77 personas en marco del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

CAUCA", por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 744.900.000,00) a un plazo de TRES (3) MESES.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR
ABOGADO	27	\$ 326.100.000
ADMINISTRADOR EMPRESAS	12	\$ 131.400.000
ADMINISTRADOR EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	1	\$ 7.500.000
APOYO A LA GESTION DERECHO	1	\$ 3.000.000
APOYO A LA GESTIÓN	21	\$ 122.400.000
CONTADOR	4	\$ 43.500.000
ECONOMISTA	2	\$ 28.500.000
ESTUDIANTE DERECHO	2	\$ 15.000.000
INGENIERO INDUSTRIAL	3	\$ 27.000.000
PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	3	\$ 30.000.000
PSICOLOGA	1	\$ 10.500.000
TOTAL	77	\$ 744.900.000

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y perfil:

RUBRO	CDP	Valor	PERFIL
24340265	5410	\$ 4.500.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5411	\$ 8.400.000	ABOGADO
24340265	5412	\$ 9.000.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5413	\$ 9.000.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5414	\$ 9.000.000	ABOGADO
24340265	5415	\$ 12.000.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5416	\$ 6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5417	\$ 10.500.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5418	\$ 6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5419	\$ 5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5420	\$ 21.000.000	ABOGADO
24340265	5421	\$ 11.400.000	ABOGADO
24340265	5422	\$ 6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5423	\$ 8.100.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5424	\$ 5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5425	\$ 6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5426	\$ 5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5427	\$ 19.500.000	ECONOMISTA
24340265	5428	\$ 9.000.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5429	\$ 11.400.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5430	\$ 5.100.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5431	\$ 9.000.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5432	\$ 4.500.000	APOYO A LA GESTIÓN

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS		CÓDIGO	FO-220-016
			VERSIÓN	2
			APROBADO	18/12/2018

24340265	5433	\$	5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5435	\$	9.900.000	ABOGADO
24340265	5436	\$	6.500.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5437	\$	6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5438	\$	18.600.000	ABOGADO
24340265	5439	\$	9.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5440	\$	10.500.000	PSICÓLOGA
24340265	5434	\$	5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5441	\$	5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5442	\$	12.000.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5443	\$	16.500.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5444	\$	10.500.000	ABOGADO
24340265	5445	\$	5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5446	\$	5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5447	\$	10.500.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5448	\$	9.000.000	ECONOMISTA
24340265	5449	\$	10.500.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5450	\$	10.500.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5451	\$	10.500.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5452	\$	10.500.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5453	\$	5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5454	\$	7.500.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
24340265	5455	\$	8.100.000	CONTADOR
24340265	5456	\$	9.000.000	CONTADOR
24340265	5457	\$	12.000.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5458	\$	13.500.000	CONTADOR
24340265	5459	\$	12.900.000	CONTADOR
24340265	5460	\$	21.000.000	ABOGADO
24340265	5461	\$	9.900.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5462	\$	13.500.000	ABOGADO
24340265	5463	\$	3.000.000	APOYO A LA GESTIÓN DERECHO
24340265	5464	\$	21.000.000	ABOGADO
24340265	5465	\$	6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5466	\$	5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5467	\$	7.500.000	ESTUDIANTE DERECHO
24340265	5468	\$	13.500.000	ABOGADO
24340265	5469	\$	12.000.000	ABOGADO
24340265	5470	\$	12.900.000	ABOGADO
24340265	5471	\$	13.500.000	ABOGADO
24340265	5472	\$	21.000.000	ABOGADO

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

24340265	5473	\$ 7.500.000	ESTUDIANTE DERECHO
24340265	5474	\$ 13.500.000	ABOGADO
24340265	5475	\$ 6.600.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5476	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5477	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5478	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5479	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5480	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5481	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5482	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5483	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5484	\$ 8.000.000	ABOGADO
24340265	5485	\$ 12.000.000	ABOGADO
24340265	5486	\$ 12.000.000	ABOGADO
TOTAL		\$ 744.900.000	

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340265

Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA". *Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las diversas labores de la Subgerencia.*

Por tanto se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos administrativos, seguimiento y de planeación en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalle está adelantando en el Valle del Cauca.

3.2 Prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de 46 personas en marco del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", por un valor de QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 502.600.000,00) a un plazo de TRES (3) MESES.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR
ABOGADO	1	\$ 12.000.000
ADMINISTRADOR EMPRESAS	3	\$ 34.500.000
APOYO A LA GESTIÓN	6	\$ 37.800.000
ARQUITECTO	11	\$ 135.300.000
INGENIERA CIVIL	5	\$ 66.900.000
INGENIERO AGROINDUSTRIAL	1	\$ 15.000.000
INGENIERO AMBIENTAL	1	\$ 12.000.000
INGENIERO ELECTRICO	1	\$ 11.400.000
INGENIERO ELECTRONICO	2	\$ 27.900.000
INGENIERO HIDRAULICO	1	\$ 12.600.000
INGENIERO INDUSTRIAL	3	\$ 36.600.000
INGENIERO SANITARIO	1	\$ 12.600.000
NEGOCIO INTERNACIONAL	1	\$ 10.500.000
PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	9	\$ 77.500.000

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2019

TOTAL	46	\$ 502.600.000
--------------	-----------	-----------------------

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y perfil

RUBRO	CDP	Valor	PERFIL
24340265	5487	\$ 10.500.000	INGENIERO CIVIL
24340265	5488	\$ 12.000.000	ABOGADO
24340265	5489	\$ 16.500.000	INGENIERA CIVIL
24340265	5490	\$ 13.500.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5491	\$ 11.400.000	ARQUITECTO
24340265	5492	\$ 11.400.000	ARQUITECTO
24340265	5493	\$ 18.000.000	ARQUITECTO
24340265	5494	\$ 13.500.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5495	\$ 6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5496	\$ 11.400.000	INGENIERO ELECTRICO
24340265	5497	\$ 9.900.000	ARQUITECTO
24340265	5498	\$ 12.600.000	ARQUITECTO
24340265	5499	\$ 12.600.000	INGENIERO SANITARIO
24340265	5500	\$ 16.500.000	INGENIERO ELECTRONICO
24340265	5501	\$ 7.500.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5502	\$ 12.000.000	INGENIERO AMBIENTAL
24340265	5503	\$ 15.000.000	INGENIERA CIVIL
24340265	5504	\$ 9.900.000	INGENIERA CIVIL
24340265	5505	\$ 12.600.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5506	\$ 12.600.000	ARQUITECTO
24340265	5507	\$ 3.000.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5508	\$ 9.000.000	ARQUITECTO
24340265	5509	\$ 13.500.000	ARQUITECTO
24340265	5510	\$ 7.500.000	APOYO A LA GESTION
24340265	5511	\$ 13.500.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5512	\$ 15.000.000	INGENIERO AGROINDUSTRIAL
24340265	5513	\$ 9.000.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5514	\$ 10.500.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5515	\$ 11.400.000	ARQUITECTO
24340265	5516	\$ 6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5517	\$ 12.600.000	INGENIERO HIDRAULICO
24340265	5518	\$ 13.200.000	ARQUITECTO
24340265	5519	\$ 11.400.000	ARQUITECTO
24340265	5520	\$ 15.000.000	INGENIERA CIVIL
24340265	5521	\$ 6.600.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5522	\$ 10.500.000	NEGOCIO INTERNACIONAL

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

24340265	5523	\$ 12.000.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5524	\$ 11.400.000	INGENIERO ELECTRONICO
24340265	5525	\$ 8.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5526	\$ 8.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5527	\$ 8.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5528	\$ 8.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5529	\$ 8.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5530	\$ 8.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5531	\$ 8.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5532	\$ 8.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
	TOTAL	\$ 502.600.000	

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340265

Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA". Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las diversas labores de la Subgerencia.

Por tanto se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos administrativos, seguimiento y de planeación en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalle está adelantando en el Valle del Cauca.

3.3 Prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de 10 personas en marco del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", por un valor de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 102.000.000,00) a un plazo de TRES (3) MESES.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRADOR EMPRESAS	2	\$ 21.900.000
APOYO A LA GESTIÓN	2	\$ 10.800.000
ECONOMISTA	1	\$ 9.900.000
INGENIERO INDUSTRIAL	4	\$ 44.400.000
PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	1	\$ 15.000.000
TOTAL	10	\$ 102.000.000

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y perfil

RUBRO	CDP	Valor	PERFIL
24340265	5400	\$ 10.500.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
24340265	5401	\$ 11.400.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5402	\$ 9.000.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5403	\$ 12.000.000	INGENIERO INDUSTRIAL
24340265	5404	\$ 9.900.000	ECONOMISTA
24340265	5405	\$ 12.000.000	INGENIERO INDUSTRIAL

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

24340265	5406	\$ 15.000.000	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5407	\$ 5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5408	\$ 5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340265	5409	\$ 11.400.000	ADMINISTRADOR EMPRESAS
	TOTAL	\$ 102.600.000	

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340265

Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA". Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las diversas labores de la Subgerencia.

Por tanto se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos administrativos, seguimiento y de planeación en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalle está adelantando en el Valle del Cauca.

3.4 Prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de 4 personas en marco del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 42.000.000,00) a un plazo de TRES (3) MESES.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR
PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	3	\$ 31.500.000
COMUNICADOR	1	\$10.500.000,00
TOTAL	4	\$ 42.000.000

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y perfil

RUBRO	CDP	Valor	PERFIL
24340265	5396	\$ 10.500.000,00	COMUNICADOR
24340265	5397	\$ 10.500.000,00	PUBLICISTA
24340265	5398	\$ 10.500.000,00	COMUNICACIONES
24340265	5399	\$ 10.500.000,00	COMUNICACIONES
	TOTAL	\$ 42.000.000	

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340265

Nombre del Rubro Presupuestal: "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA". Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las diversas labores de la Subgerencia.

Por tanto se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos administrativos, seguimiento y de planeación en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalle está adelantando en el Valle del Cauca.

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

3.5 Prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de 6 personas en marco del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 55.200.000,00) a un plazo de TRES (3) MESES.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR
INGENIERO CIVIL	1	\$ 13.800.000
APOYO A LA GESTIÓN	3	\$ 14.400.000
INGENIERO ELÉCTRICO	1	\$ 15.000.000
CONTADOR	1	\$ 12.000.000
TOTAL	6	\$ 55.200.000

A continuación, se relacionan los rubros, números de CDPS, valor y perfil

RUBRO	CDP	Valor	PERFIL
24340365	5533	\$ 13.800.000	INGENIERO CIVIL
24340365	5534	\$ 6.000.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340365	5535	\$ 3.000.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340365	5536	\$ 12.000.000	CONTADOR
24340365	5537	\$ 5.400.000	APOYO A LA GESTIÓN
24340365	5538	\$ 15.000.000	INGENIERO ELÉCTRICO
	TOTAL	\$ 55.200.000	

Justificación:

Código del Rubro Presupuestal: 24340365

Nombre del Rubro Presupuestal: "EJECUTAR PROCESOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN Y DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA". Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las diversas labores de la Subgerencia.

Por tanto se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos técnicos de intervención y de seguimiento para el desarrollo de obra en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalle está adelantando en el Valle del Cauca.

En virtud de todo anterior, cabe resaltar que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, Buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

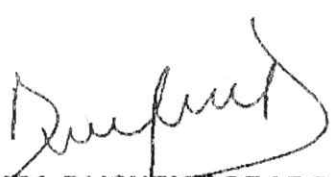
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2013

Es de resaltar que INDERVALLE tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones adelantar los procesos para contratar por *prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a personas naturales requeridas* para garantizar la continuidad y ejecución idónea de los procesos y procedimientos de la entidad, toda vez que no cuenta con el personal de planta suficiente para adelantar las mismas.

Considerando que la Subgerencia de Infraestructura Deportiva requiere contar con la prestación de servicios de profesionales especializados, profesionales y personal de apoyo administrativo que permitan acompañar el desarrollo de proyectos de infraestructura que ejecuta INDERVALLE en la vigencia 2021 y acompañar el cumplimiento de sus funciones misionales.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza N° 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, establezca el Gobierno Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

La fuente de financiación de las actividades mencionadas en la presente necesidad corresponde a recursos provenientes de la ESTAMPILLA PRODESARROLLO, de conformidad con la Resolución No. 168 del 2 de junio de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO AL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".


DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ

Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyecto: Jesus Montoya Vifara - Contratista	Firma: 
Aprobó: Julian Alejandro Bonilla Escobar - Profesional Contratista	Firma: 

 INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: GESTION DE PLANEACION		CODIGO	PA-FO-400-013
			VERSION	3
			FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **“CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”**, bajo el código de registro N° **1-2434-081-21** por valor de \$ **7.448.443.968,00**.

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FONDO	VALOR
Realizar conceptualización de factibilidad técnica de iniciativas municipales y territoriales para el mejoramiento de la infraestructura deportiva en el Valle del Cauca	1-1049	\$ 500.000.000
Cofinanciar obras de infraestructura deportiva y recreativa en espacios deportivos del Valle del Cauca	1-1011	\$1.500.000.000
Cofinanciar obras de infraestructura deportiva y recreativa en espacios deportivos del Valle del Cauca	1-1049	\$ 850.543.968
Implementar procesos administrativos, de planeación Y técnicos para asesoras municipio del Valle del Cauca en el fortalecimiento de la Infraestructura deportiva y recreativa	2-1011	\$1.800.000.000
Implementar procesos administrativos, seguimiento y de planeación para el desarrollo de la infraestructura deportiva	1-1011	\$179.100.000
Implementar procesos administrativos, seguimiento y de planeación para el desarrollo de la infraestructura deportiva	1-1001	\$1.290.000.000
Implementar procesos administrativos, seguimiento y de planeación para el desarrollo de la infraestructura deportiva	2-1011	\$350.000.000

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: GESTION DE PLANEACION	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

Ejecutar procesos técnicos de intervención y seguimiento para el desarrollo de obras de infraestructura deportiva y recreativa	1-1011	\$118.800.000
Ejecutar procesos técnicos de intervención y seguimiento para el desarrollo de obras de infraestructura deportiva y recreativa	1-1001	11.020.678
Ejecutar procesos técnicos de intervención y seguimiento para el desarrollo de obras de infraestructura deportiva y recreativa	2-1011	\$848.979.322
	TOTAL	\$7.448.443.968

N°. Registro del Proyecto: **1-2434-081-21**

Certificado de viabilidad N°: **275-21**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)



RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

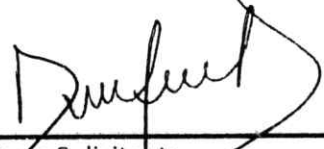
MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

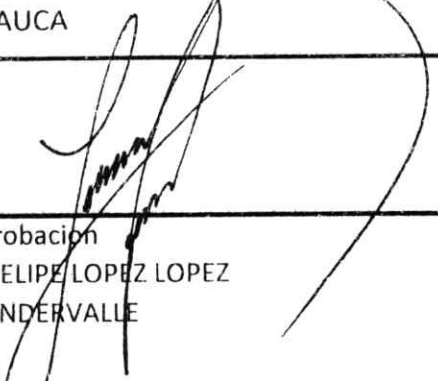
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio		4	4	5	Alto	Entidad - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del contrato.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional		1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Selección del contratista	Antes, durante y después del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Control en la etapa de selección, de planeación y contractual	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio		2	2	4	Bajo	Entidad	Tratamiento: La no suscripción del contrato o inicio de ejecución del mismo. Control: Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio a las partes.	1	2	3	Baja	SI	Entidad - Contratista	Firma del acta de inicio - Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional		1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Interno	Planeación	Operacional		1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública – Sanciones fiscales al gerente de la entidad	1	1	2	Bajo	Bajo	No	Entidad – Supervisor	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente					
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional	Posibles niveles de contagio de Covid19	4	4	5	Alto	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	2	2	3	Bajo	SI	Entidad – Supervisor	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código	FO-300-013
		Versión	2
		Aprobado	18/12/2018
CONCEPTO (Descripción de la actividad a ejecutar)			
PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL Y/O PERSONAL DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA			
VALOR			
SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$744.900.000.00)			
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL			
24340265			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL			
IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (si aplica)			
CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA			


 Firma Solicitante
 DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
 SUBGERENTE


 Firma Aprobación
 CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
 Gerente INDERVALLE

Jueces
 Financiera
 Administrativa

5410
 5486
 cdg



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 5415

Fecha: 22/10/2021 DD/MM/AAAA

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Certifico disponibilidad por valor de \$ 12,000,000.00

(DOCE MILLONES PESOS ML

Con cargo a:

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
24340265	IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS,	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	12,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2021

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL Y/O PERSONAL DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

ASESOR FINANCIERO



INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO	RECURSOS – (INVERSION)
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS	1-2434-081-21
SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE procede a efectuar el análisis necesario, para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

El Presente Análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, requiere contratar personal profesional de apoyo idóneo para realizar la planificación, formulación, ejecución, verificación y control a los proyectos estratégicos que se desarrollan.

En el marco del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", se requiere la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia a la ejecución del proyecto y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto, se beneficie de las políticas públicas que en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.

Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo (operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor) que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

El Instituto en su planta de cargos no cuenta con personal profesional suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico **"CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"**.

De acuerdo con lo anterior el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, para satisfacer esta necesidad requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE, en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de un (a) **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, que cuenten con la suficiente experiencia, que den apoyo para la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

La Oficina Asesora de Planeación certificó que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"**, que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "Implementar procesos administrativos, seguimiento y de planeación para el desarrollo de la infraestructura Deportiva", que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal que de apoyo a la gestión, con la finalidad de sacar adelante la ejecución del proyecto estratégico, por lo cual para satisfacer esta necesidad, el Instituto requiere contratar personas naturales con experiencia e idoneidad, según certificado de la emitido por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación que se anexa y que forma parte integral de los estudios del sector

II. ASPECTOS GENERALES

INDERVALLE, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución, la Ley, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis relativo al sector económico de servicios, que cubija el objeto del contrato.

1. ECONÓMICO:

1.1. SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Los servicios para este contrato, son los relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, con la formación académica y experiencia requerida en los estudios previos del proceso.

2. TECNICO:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION		CODIGO	FO-220-033
	ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)		VERSIÓN	1
			APROBADO	18/12/2018

La persona natural que prestará los servicios objeto del contrato, deberá cumplir con las competencias establecidas por la entidad, tales como ser **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** y tarjeta profesional vigente en el caso que aplique y cumplir con la experiencia e idoneidad requerida para contribuir satisfactoriamente, con los procesos de carácter jurídico y/o técnico, que le sean encomendadas por el Instituto, para lo cual deberá desarrollar las actividades descritas en los Estudios Previos del contrato.

3. REGULATORIO:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- ☐ Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.
- ☐ Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

5. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular, obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

La persona natural que desarrollará las actividades objeto del contrato, deberá cumplir con unas especificaciones relacionadas con su idoneidad y experiencia, como es contar con el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** y con experiencia, para lo cual se valora la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y experiencia.

III. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. ANALISIS COMERCIAL O DE MERCADO:

La entidad en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa "contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sea rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

1.1. Durante el 2020 el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, realizó varios contratos para profesionales, entre los cuales dejamos constancia de los siguientes como guía de apoyo para esta nueva contratación:

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
3254-2020	Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el desarrollo del proyecto estratégico denominado "Apoyo para la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas de los municipios, Valle del Cauca".	\$13.500.000	11/06/2020 31/08/2020
3314-2020	Prestación de Servicios Profesionales	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SUBGERENCIA DE PLANEACION.	\$13.500.000	4/12/2020 30/12/2020

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

1.2. Análisis del Mercado – SECOP:

Se consultó en el SECOP la contratación relacionada con el objeto, con el fin de establecer si el valor del contrato y la estructura pueden satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal.

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
NUMERO DE PROCESO SECOP 2: DC-OAGRD-CD-013-2020	Prestación de Servicios Profesionales	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO Y FENÓMENOS AMENAZANTES DEL OBJETIVO NÚMERO 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" Registro BPIN 2020003190079	\$8.030.000	12/11/2020 31/12/2020
NUMERO DE PROCESO SECOP 2: SG-142-2020	Prestación de Servicios Profesionales	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR	\$ 4.657.500	30/11/2020

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

		DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA		31/12/2020
--	--	--	--	------------

Una vez revisadas las condiciones particulares, de otros procesos de contratación similares, se acopió información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, tomando como referencia las condiciones locales del mercado según el análisis realizado.

La presente contratación corresponde a un **(a) ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.**

2. ANALISIS FINANCIERO:

El Instituto por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para atender el servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2021.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios.

Indervalle después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de contratación Directa; el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma, puede ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica; que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia mencionados en los estudios previos.

3. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

El Instituto establece que para la satisfacción de la necesidad, que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, que cuente con la suficiente experiencia que permita acreditar su idoneidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación Directa, con fundamento en las normas legales que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación, a la persona que cumpla con las condiciones exigidas en los documentos del proceso; por lo tanto para desarrollar el objeto del contrato, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Propuesta de prestación de servicios
- 2. Hoja de vida del SIGEP actualizada
- 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible
- 4. Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años de edad)
- 5. RUT actualizado
- 6. Tarjeta profesional (si aplica)
- 7. Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta profesional.
- 8. Acta de grado y/o constancia de estudios
- 9. Certificados experiencia laboral y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de contratos

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

10. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificación de Afiliación vigente a EPS y a AFP.
11. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación cuenta bancaria.
13. Registro del proveedor en el SECOP II
14. Certificado de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO “APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”.

2. CODIGO UNSPSC: 80111600

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**

4. FORMA DE PAGO:
INDERVALLE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo como se establezca en la minuta del Contrato.

5. TIEMPOS DE ENTREGA:
Los tiempos de permanencia, se establecerán claramente en el contrato y quedarán establecidos en los estudios previos.

6. RECURSOS LOCATIVOS:
El desarrollo del presente servicio, se ejecutará en las instalaciones departamentales que se designen en el contrato, de acuerdo con las necesidades.

7. SUPERVISIÓN:
Una vez legalizado el contrato, se designa un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

8. GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa,

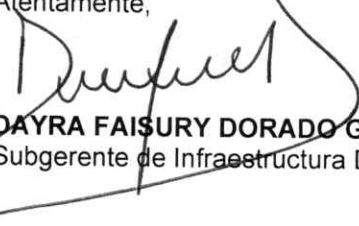
La justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

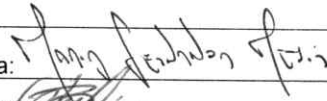
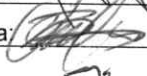
9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo - Matriz de riesgo y en los estudios previos.

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma, en Santiago de Cali, el 30 de septiembre de 2021
Atentamente,


DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó : María Fernanda Mejía- Profesional contratista	Firma: 
Revisó: Julian Alejandro Bonilla- Profesional Contratista	Firma: 
Revisó: Julian David Boada Preciado. – Técnico	Firma: 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Nombre del proyecto	"CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"
Código de registro en el Banco de proyecto del Instituto No	1-2434-081-21
Subgerencia que elabora los estudios	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
Tipo de Contratación	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad
Código UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
Tipo de Recursos	INVERSION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por el Instituto.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad,

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO	FO-220-032
			VERSIÓN	2
			APROBADO	18/12/2018

transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza N° 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489/98; adoptar las políticas y programas que en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

La Ley 181 de enero 18 de 1995, establece que las actuales Juntas Administradores Seccionales de Deporte creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporan al respectivo departamento, como ente departamental para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las asambleas departamentales.

La Asamblea departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 Numeral 7° de la Constitución Política de Colombia y Artículo 65 de la Ley 181 de 1995, y el Decreto Reglamentario 1822 de 1966, crea el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, como organismo rector del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte integrante del sistema nacional del deporte del que trata la Ley 181 de 1995.

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias, expidió el Acuerdo No. 021 de diciembre 24 de 2020, por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para la vigencia 2021; igualmente mediante Acuerdo No. 019 de diciembre 24 de 2020, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia de 2021.

La Ley 1150 de 2007, modificó la Ley 80 de 1993, las cuales fueron reglamentadas mediante el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, estableciendo para cada

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

modalidad en particular procedimientos y términos específicos, que implica que las entidades deban tener especial cuidado en el cumplimiento de los mismos en acatamiento al estatuto contractual.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo está basado en una ficha MGA, armonizada con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Valle del Cauca.

La Oficina Asesora de Planeación certificó que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "Implementar procesos administrativos, seguimiento y de planeación para el desarrollo de infraestructura Deportiva", que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal que de apoyo a la gestión, con la finalidad de sacar adelante la ejecución del proyecto estratégico, por lo cual para satisfacer esta necesidad, el Instituto requiere contratar personas naturales con experiencia e idoneidad, según certificado de la emitido por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación que se anexa y que forma parte integral de los estudios Previos.

El Instituto en su planta de cargos, no cuenta con personal suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico denominado: "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad. Y es que resulta perentorio señalar que en el marco del proyecto, y cada una de sus actividades se requiere tanto personal operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor.

Conforme a lo anterior, el Instituto para satisfacer esta necesidad, requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de un (a) ADMINISTRADORA DE EMPRESAS y tarjeta profesional vigente en caso que aplique, que cuenten con la suficiente experiencia, que den apoyo para la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente, ya que el Instituto requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal profesional especializado con experiencia para ejecutar el proyecto estratégico antes mencionado, esto es, que desarrollen actividades

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

relacionadas con el asunto objeto de la contratación y de apoyo jurídico en el marco del proyecto estratégico.

OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

La opción más favorable para el Instituto es la de contratar a una persona natural , mediante la modalidad de contratación directa, por medio de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de un(a) **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**, que tenga experiencia comprobada en actividades afines con el objeto a contratar.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO “CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS: DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, son las siguientes: 1. Apoyar la revisión de los documentos que se deriven de la ejecución contractual. 2.Brindar apoyo en la elaboración y revisión de informes correspondientes a la gestión de la subgerenciade Infraestructura Deportiva.3. Brindar apoyo en las respuestas a requerimientos solicitados por el ente de control cuando serequiera. 4. El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 5. Cumplir los requisitos que establece el Sistema de Gestión Integrado en todas y cada una de sus actuaciones.
ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En virtud del contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documento que por razón del llege a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aun después de terminado el contrato. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley general de archivo. D)

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	Acreditar la afiliación y realizar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización y requisitos establecidos en las normas vigentes. E) El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá informar al Instituto la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentra afiliado. Igualmente, cuando el contratista determine trasladarse de EPS o de AFP, deberá informar dicha situación al Instituto de manera inmediata, y proceder con el reporte de novedades con su operador respectivo. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de Salud y Pensión. PARAGRAFO: El parágrafo 4 del artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, se aplicará una vez el Ministerio de Salud y Protección Social establezca la herramienta tecnológica para verificar el cumplimiento de los pagos de los aportes a la seguridad social de los contratistas. F) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre seguridad en el trabajo y medio ambiente. G) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que garantice la continuidad y eficiente prestación del servicio. H) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT. I) De conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, el contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida del Departamento Administrativos la Función Pública, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. J) El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. K) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportara el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. L) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregara el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. M) Reportar a INDERVALLE, el número de cuenta bancaria de ahorro o
--	---

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. N) Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 <i>"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"</i>, y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. O) El contratista se compromete a promover y divulgar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto y la Gobernación del Valle del Cauca, través de redes sociales tales como Instagram, YouTube, Twitter; y otras plataformas digitales que el contratista disponga tales como WhatsApp o correo electrónico. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto, relacionado con las medidas de protección del COVID 19.
Lugar de ejecución:	En el Departamento del Valle del Cauca
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 27 DE DICIEMBRE DE 2021 , contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Vr. Total del Contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)
CDP No.	5415 del 22 de octubre de 2021
Forma de pago:	Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en TRES (3) CUOTAS CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) , previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social y que presento el informe solicitado en la cláusula tercera del contrato.
TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Subgerente de Infraestructura Deportiva o quien designe la gerente, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Secretaría General. 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma, las cuentas de cobro que presente el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y cierre del expediente del contrato al término del mismo. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN , SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE", y en particular las que se desprendan del contrato, y las funciones establecidas en el capítulo VII
--	---

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

	artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
--	--

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACION

Por tratarse de Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estamos ante causal de contratación directa de la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

De la misma manera, el Decreto 1082 de 2015 contempla que:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente, y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios, que por su cuantía o su naturaleza, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos, para la licitación pública o el concurso de méritos, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual por desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia, el perfil de la persona que va a prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con los productos que deben presentarse, las actividades que se contratan.

Así mismo, para determinar el valor estimado del contrato se realizaron estudios del mercado (análisis del sector), donde se expusieron condiciones similares en la ejecución de anteriores contrataciones.

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un(a) **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** con tarjeta profesional vigente y con experiencia en el desarrollo de objetos similares se le ha asignado la suma total de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**

INDERVALLE, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2021, para realizar la contratación la cual corresponde a un(a) **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** con tarjeta profesional vigente en caso que aplique, y con experiencia en el desarrollo de objetos similares, en este caso particular, la misma se estima en un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)** por el tiempo a prestar el servicio, según el costo estimado para este tipo de servicios.

Para atender el costo que representa este contrato se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, expedido por el Asesor Financiero, la cual es parte integral del presente estudio previo.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Y ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1474 DE 2011 EL CUAL MODIFICA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Los servicios profesionales de apoyo a la gestión, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar, la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta, que para tal efecto realice el instituto, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR:

1. ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
2. Experiencia laboral en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Los factores que justifican la contratación es la experiencia y la idoneidad. El contratista debe contar con el perfil requerido por el Instituto, para el desarrollo del presente objeto contractual.

VI. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con la normatividad vigente se debe Identificar los siguientes criterios:

- Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.
- Estimación y Tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

• Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia (contratista o contratante). Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

Una vez revisados los riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa y en la que se debe certificar y acreditar por parte del contratista, la idoneidad y experiencia que tenga para ejecutar las especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, se concluye que el único riesgo existente es el de incumplimiento de las obligaciones por parte del contrato, que puede ser amparado con las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato, se mitiga con la función del supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente; se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación los cuales se encuentran contemplados en el Anexo No 1 el cual hace parte integral del presente estudio previo.

VII. GARANTIAS

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este contrato no se exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez la contratista presente informes de las actividades desarrolladas y la supervisión certifique la prestación del servicio.

VIII. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

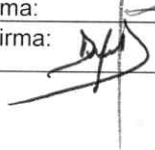
Para tal efecto se verificará: a.) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b.) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas; c) Si lo bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. Parágrafo 1: EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia compra eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo. Parágrafo 2: Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. si una contratación se encuentra cobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de compras públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, por tratarse de una selección bajo la modalidad de contratación directa.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer INDERVALLE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha, y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Santiago de Cali, el 22 de octubre de 2021

Atentamente,


DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó : Emma Patricia Peña Suárez- Profesional contratista	Firma: 
Revisó: Julian Alejandro Bonilla - Profesional Contratista	Firma: 
Revisó: Luz Stella Diaz Velez- Profesional Universitaria	Firma: 
Revisó: Karen Lozano – Profesional Especializada	Firma: 
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gomez- Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: 

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, OCTUBRE DE 2021

Señor(a)

CLAUDIA LORENA RENDON BERMUDEZ

La ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta con el fin de suscribir contrato de prestación de servicios profesionales.

De manera atenta lo (a) invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto: "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Perfil requerido: Persona natural con estudios profesionales en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y experiencia de acuerdo al objeto a contratar.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a Indervalle es hasta el **27 DE DICIEMBRE DE 2021**.

Valor oficial estimado del contrato: El presupuesto que INDERVALLE tiene para este tipo de contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)** valor que Indervalle cancelará al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos deben ser enviados por medio magnético por la plataforma SIDD al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE.

Documento Requeridos:

1. Propuesta de prestación de servicios
2. Hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años de edad)
5. RUT actualizado
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta profesional.
8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados experiencia laboral y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de contratos
10. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificación de Afiliación vigente a EPS y a AFP.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

11. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación cuenta bancaria.
13. Registro del proveedor en el SECOP II
14. Certificado de Bienes y Rentas y Conflictos de interés.

Indervalle a través de la plataforma SIDD de la Subgerencia respectiva, verificará que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente

Proyectó: Emma Patricia Peña Suárez- Profesional contratista	Firma: 
Revisó: Julián Alejandro Bonilla - Profesional Contratista	Firma: 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION		Página 1 de 2
	IDONEIDAD		CODIGO
			FO-220-036
			VERSIÓN
			2
			APROBADO
			18/12/2018

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

Actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de INDERVALLE en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

CERTIFICA:

Que ha presentado propuesta de prestación de servicios profesionales como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, **CLAUDIA LORENA RENDON BERMUDEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía 1130586547.

Que la ADMINISTRADORA DE EMPRESAS **CLAUDIA LORENA RENDON BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1130586547 y con tarjeta profesional 78582 expedida mediante Resolución No. 11 del 13 de abril de 2015, ha acreditado ante este despacho los certificados académicos en los cuales consta que tiene título como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS expedido por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE mediante diploma del 04 del septiembre de 2009.

De lo anterior el profesional acredita los títulos para desempeñarse como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, y su tarjeta profesional vigente que lo faculta para desempeñarse como tal.

Que en su trayectoria ha trabajado en las siguientes empresas o entidades así:

- INDERVALLE, Cargo: Contratista, del 19 de enero de 2021 al 15 de junio de 2021
- INDERVALLE, Cargo: Contratista, del 04 de diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020
- INDERVALLE, Cargo: del 11 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020
- INDERVALLE, Cargo: Contratista, del 07 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020
- INDERVALLE, Cargo: Contratista, del 13 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION IDONEIDAD		CODIGO	FO-220-036
			VERSIÓN	2
			APROBADO	18/12/2018

- SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, cargo: contratista del 11 de julio de 2020 al 30 de octubre de 2020

Que de conformidad con la verificación realizada por la Subgerencia de Infraestructura Deportiva a la hoja de vida y los documentos soportes de acreditación académica, de experiencia, antecedentes y demás, se establece que cuenta con la IDONEIDAD y/o EXPERIENCIA requerida por INDERVALLE, lo cual permite que brinde apoyo en la Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, Octubre del 2021

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente

Proyectó: Emma Patricia Peña Suárez- Profesional contratista	Firma: 
Revisó: Julian Alejandro Bonilla - Profesional Contratista	Firma: 
Revisó: Luz Stella Diaz Velez- Profesional Universitaria	Firma: 
Reviso: Karen Lozano Amaguañe: Profesional Especializada	Firma: 
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gomez- Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: 
Aprobó: Johanna Calderón Cerón- Secretaria General	Firma: 